

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. Nº 5407/2012

RESOLUCIÓN Nº 8/013

Montevideo, 5 de febrero de 2013

VISTO: el Llamado Nº 38/2012 convocado para la adquisición de Aceite y Vinagre, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fuera realizada el día 12 de diciembre.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentó la firma Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (COUSA).

III) que se realizaron dos instancias de mejora de precios, en aplicación del numeral 5º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003, con vencimiento los días 11 y 17 de enero respectivamente, ingresando la firma San Francisco C.I.S.A.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, realizada el día 25 de enero, la firma San Francisco C.I.S.A. presentó mejoramiento de su oferta.

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente adjudicar el Llamado, habida cuenta que se han obtenido ofertas que implican, en promedio, un descuento del 8,16 % sobre los precios del Llamado vigente y del 32,42% sobre los precios promedio de mercado minorista.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado Nº 38/2012 convocado para la adquisición de Aceite y Vinagre, a las firmas San Francisco C.I.S.A. y COUSA, por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según la siguiente oferta en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Código Item	Producto	Empresa	Marca	Capacidad del Envase Primario	Cantidad Máxima adjudicada en kilos	Zona a abastecer	Precio final Kg/lit. con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos	Observaciones
1A	Aceite - girasol	San Francisco CISA	Revelación	900 ml.	370.427	Interior	48,27	Precio fijo
						Montevideo	47,00	Precio fijo
1C	Aceite - maiz	Cousa	Delicia	900 ml.	3.814	Artigas	55,00	
						Canelones	55,99	
						Cerro Largo	55,00	
						Colonia	55,00	
						Durazno	55,00	
						Flores	55,00	
						Florida	56,38	
						Lavalleja	55,00	
						Maldonado	55,00	
						Montevideo	55,00	
						Paysandú	55,00	
						Río Negro	55,00	
						Rivera	55,00	
						Rocha	55,00	
						Salto	55,00	
						San José	56,38	
Soriano	55,00							
Tacuarembó	55,00							
Treinta y tres	55,00							
55C	Vinagre - de alcohol	San Francisco CISA	Menoyo	1 Lt.	8.484	Interior	19,83	Precio fijo
						Montevideo	19,30	Precio fijo

2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

  
**Cra. CAROLINA GARCIA PARODI**  
 Sub Directora Ejecutiva de UCA  
 Ministerio de Economía y Finanzas